

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las trece horas del día veintiocho de agosto de 2013, la ANSP luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 086 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA

1. ACUERDO DE GRADUACIÓN DEL CUARTO CURSO DE ASCENSO DE SUBINSPECTOR A INSPECTOR

Su solicitud deberá ser dirigida a la OIR de la Policía Nacional Civil por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es 6a calle Oriente No 42, entre 8a y 10a Av. Sur, Bo. La Vega, Edificio Central PNC, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información [REDACTED] [REDACTED] al teléfono 2527-1125 o al correo oir@pnc.gob.sv

Dicha información será entregada en la fecha veintiocho de agosto de 2013 a través del medio solicitado.


Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
AV. MELVIN JONES, COSTADO ORIENTE PARQUE SAN MARTIN, SANTA TECLA
2213-1968 mariella.vega@ansp.gob.sv